

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

Mediante los acuerdos identificados con las claves **IEPC-ACG-036/2014** e **IEPC-ACG-137/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

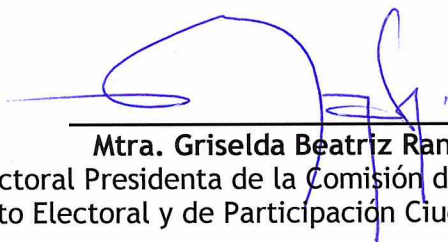
Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de junio del año 2015 no se celebraron sesiones por esta comisión.

**Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**



**Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez**  
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones  
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco